



RESOLUCIÓN NO. 0176-DIGERCIC-DNAJ-BID-2014

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO PARA  
LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR LA  
FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA TIPO  
3V DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN UBICADA EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE  
COTOPAXI

Ing. Diego Xavier Dávila López  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil..."*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *"La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN NO. 0176-DIGERCIC-DNAJ-BID-2014

agosto de 2013;

- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312521, resolvió nombrar al cargo de Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ing. Diego Xavier Dávila López;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nº 100;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación a la Declaratoria de procedimiento desierto, señala: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial..."* literal b, *"Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley";*
- Que,** el 14 de julio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGP-2014-0556, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martínez, certificó que la contratación de un consultor para realizar la fiscalización del proceso de construcción de la agencia tipo 3V de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación, ubicada en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, se encuentra contemplada en el PAC 2014;
- Que,** el 14 de julio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3016, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la necesidad para la contratación de un consultor fiscalizador del proceso de la construcción de la agencia La Maná, provincia de Cotopaxi; señalando un presupuesto referencial del 7% (siete por ciento) del monto del valor del contrato de construcción, el cual equivale a USD. 20.752,70 (veinte mil setecientos cincuenta y dos con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América, este valor no incluye el Valor Agregado);
- Que,** el 15 de julio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3031, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emitir la certificación presupuestaria por un valor de USD. 20.752,70 (veinte mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN NO. 0176-DIGERCIC-DNAJ-BID-2014

70/100) más IVA, para la contratación de un consultor para realizar la fiscalización del proceso de construcción de la agencia tipo 3V de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación, ubicada en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi;

**Que,** el 17 de julio de 2014, con memorando No. DGRCCIC-DGF-2014-1139, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, remitió la certificación presupuestaria No. 2779, por el valor de USD. 20.752,70 (veinte mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 70/100), valor que se incluirá el 12% del IVA, conforme a la siguiente partida No. 730604.001 (Préstamo 2487/BID) correspondiente a Fiscalización e Inspecciones Técnicas;

**Que,** el 07 de agosto de 2014, mediante Resolución No. 0152-DIGERCIC-DNAJ-BID-2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Xavier Dávila López, autorizó el inicio del proceso para la contratación de un consultor para realizar la fiscalización del proceso de construcción de la agencia tipo 3V de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación, ubicada en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, con un presupuesto referencial de USD. 20.752,70 (veinte mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 70/100) más IVA;

**Que,** el 18 de agosto de 2014, mediante Acta No. 1 de Declaratoria de Desierto, el delegado del proceso, arquitecto Edison Apunte Melo, señaló que no se presentó oferta alguna en el día y hora establecida en el cronograma del proceso, motivo por el cual, de conformidad con lo que determina el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual el BID se sujeta a nuestra legislación, el delegado resuelve solicitar al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, declare desierto el proceso para la contratación de un Consultor para realizar la fiscalización del proceso de construcción de la agencia tipo 3v de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación ubicada en el cantón la Maná, provincia de Cotopaxi; y adicionalmente solicitó se reapertura inmediatamente el proceso en mención;

**Que,** el 25 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCCIC-DGDO-2014-3832, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Ing. Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución de declaratoria de desierto y la reapertura del proceso de contratación de un Consultor para realizar la fiscalización del proceso de construcción de la agencia tipo 3V de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación ubicada en el cantón la Maná, provincia de Cotopaxi, conforme a la recomendación del delegado del proceso Arq. Edison Apunte Melo, mediante Acta No1 de declaratoria de desierto de 18 de agosto de 2014;

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Dirección de Gestión de

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN NO. 0176-DIGERCIC-DNAJ-BID-2014

Desarrollo Organizacional,

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la contratación de un consultor para realizar la fiscalización del proceso de construcción de la agencia tipo 3V de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación, ubicada en el cantón la Maná, provincia de Cotopaxi, amparado en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.-** Dispóngase la reapertura inmediata del proceso para la contratación de un consultor para la Contratación de un consultor para realizar la Fiscalización del proceso de construcción de la agencia tipo 3V de la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación ubicada en el cantón la Maná, Provincia de Cotopaxi.

**Artículo 3.-** Notifíquese por medio de la Secretaría General, a la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, el contenido de la presente Resolución, como área requirente.

**Artículo 4.-** Notifíquese, por intermedio de la Secretaría General, a la Coordinación de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web: [www.registrocivil.gob.ec](http://www.registrocivil.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2014.

Ing. Diego Xavier Dávila López  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN

	Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/08/25
Aprobado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/08/25